

Buenos Aires, a 19 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en su Sala de Quince el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Roberto Repetto y los señores Ministros, doctores don Antonio Sefarua, don Benito R. Hagar Quechorena, don Francisco Ramos Mejia y don Tomás D. Casares, atento las modificaciones introducidas por el Tribunal en la organización de los Secretarías y Prosecretaría del mismo, resolvieron que:

1.º - La Secretaría de la Corte Suprema será ejercida por tres Secretarios: de Superintendencia, de Despacho y de Interior quienes desempeñarán las funciones correspondientes a sus respectivos departamentos en la forma que lo dispusiere el señor Presidente del Tribunal y las demás tareas que le fuere encomendadas por el señor Presidente o los señores Ministros del mismo. - En los casos de ausencia o de cualquier impedimento de alguno de los Secretarios, estos se reemplazarán recíprocamente sin necesidad de acuerdo especial a ese efecto. -

2.º - El Prosecretario de la Corte Suprema sin perjuicio de las tareas que le exige el señor Presidente de la misma tendrá a su cargo los Reportes de Abogados y de Procuradores y la Habilitación del Tribunal, a cuyo efecto podrá autorizar con su firma las respectivas certificaciones y comunicaciones del mismo modo que lo hacen los Secretarios. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el Libro correspondiente, por auto mi de fue doy fe. -

Roberto Repetto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

T. D. Casares

[Signature]

Leo

[Signature]